RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 007-2019-MPCH-A

Chincheros, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, es atribución del Alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74º establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2) del artículo acotado, señala: "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados", en concordancia con el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Nº27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas;

Determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerárquica administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

De conformidad a lo previsto en la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº.27972;

19

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR las funciones del servidor **DAVID ORTIZ HURTADO**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, desde el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR funciones al **Ing. OBERT INCACAYO CARDENAS**, como **SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir del 02 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas (Reglamento de organización y funciones y el Manual de Organización y Funciones) que las rigen.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, al interesado y a Recursos Humanos para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS- APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE